TETÃREKUÁI MOTENONDEHA
MOAKÁHAPAVE
JEVA REHEGUA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande ra'eréã ko ága guive
Construyendo el futuro hoy

Asunción, 01 de Octubre de 2018

DICTAMEN – UOC

Señor
Abg. Pablo Seitz, Director Nacional
Dirección Nacional De Contrataciones Públicas.

Abg. Fátima Roa en su carácter de Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, con relación al llamado **Concurso de Ofertas LCO 07/2018 Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos I.D. 350.261**, se dirige respetuosamente a Usted, a fin de expresar lo siguiente:

Que, El Comité de Evaluación al realizar el estudio y análisis de los antecedentes y evaluar las ofertas presentadas en el marco de la, **Concurso de Ofertas LCO 07/2018 Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos I.D. 350.261** detecto omisiones en el Pliego de Bases y Condiciones resultando confuso e impreciso, pudiendo ocasionar confusión a los Potenciales Proveedores.

Recomendó: *Declarar la Cancelación del llamado con el objeto de modificar el Pliego de Bases y Condiciones y dar el inicio de una nueva convocatoria que permita la satisfacción de las necesidades de la institución de conformidad a los Principios que rigen las contrataciones públicas.*

Que, el artículo 31 dispone textualmente: *"CANCELACION DE LA LICITACION". Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor: De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes , contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación, los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna. Así mismo la Unidad Central Normativa y Técnica podrá ordenar la cancelación de la licitación pública, como consecuencia de la resolución de una protesta, en los términos mismo del artículo 83, inciso b) de esta ley.*

Que, la UOC ratifica el Informe del Comité de Evaluación, adhiriéndose a la recomendación de ***Declarar la Cancelación del llamado con el objeto de modificar el Pliego de Bases y Condiciones y dar el inicio de una nueva convocatoria que permita la satisfacción de las necesidades de la institución de conformidad a los Principios que rigen las contrataciones públicas.***

Atentamente

Abg. FÁTIMA ROA
Jefa UOC
Dirección General de Migraciones

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GRAL. DE MIGRACIONES
UOC